



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 121 - 2019 - MPQ/U.

Urcos, 11 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO .-

La opinión Legal N° 088-2019-AL-AATJ-MPQ/U, emitido por el Abog. Antonio Terrazas Jiménez, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, y el Memorándum N° 050-GM-MPQ-U/2019, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 050-GM-MPQ-U/2019, de Gerencia Municipal de fecha 06 de Marzo del 2019, el Oficio N" 001-SITRAOM-2019, de fecha 25 de Enero de 2019, en nombre y representación del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, presentan su Pliego Petitorio del 2020 y con Oficio N" 005-SITRAOM-U-2019, de fecha 07 de Febrero de 2019, acreditan a sus Representantes para la Comisión Negociadora encargada de resolver el Pliego Petitorio del SITRAOM - Quispicanchi para el ejercicio 2020,

Que, mediante Memorándum N° 050-GM-MPQ-U/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, propone como integrantes para la Conformación de la Comisión Negociadora 2019, a los siguientes funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Asesoría Legal; como integrantes;

Que, con la finalidad de evaluar el Pliego de Peticiones formulada por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resulta necesario conformar la Comisión Paritaria 2020 encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20'de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N'27972;

Pag.1





SE RESUELVE:

<u>PRIMERO.-</u> CONFORMAR, la Comisión Negociadora 2020 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi SITRAOM - Quispicanchi, quedando conformada de la siguiente manera:

Gerente Municipal

: Presidente

Gerente de Administración y Finanzas

: integrante

Gerente de Planificación y Presupuesto

: integrante

Jefe del Departamento de Recursos Humanos

: integrante

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

: integrante

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES-URCOS DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

TITULARES:

- Modesto Merma Ccolque
- José Luis Silva Garrido
- Lino Ruiz Quispe
- Teodoro Rodríguez Noa

MIEMBROS SUPLENTES

- David Huaraya Rimachi
- Waldir Martiarena Chambi

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

